
Amnistía Internacional

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cruelles e inhumanas

Las condiciones de aislamiento en el centro de detención de Guantánamo

Abril de 2007

Resumen

AMR 51/051/2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR510512007>

Este informe describe los motivos de preocupación de Amnistía Internacional en torno a las condiciones de reclusión existentes en la base militar estadounidense de la bahía de Guantánamo, en Cuba. A fecha de 1 de abril de 2007, aproximadamente 385 hombres de unas 30 nacionalidades permanecen detenidos como “combatientes enemigos ilegales”; muchos de ellos llevan más de cinco años reclusos sin cargos ni juicio y sin saber si recuperarán la libertad y, en ese caso, cuándo.

Pese a que reciben una alimentación adecuada y cuidados médicos que el gobierno de Estados Unidos ha calificado como “de gran calidad” y tienen acceso a instalaciones higiénicas y a materiales religiosos, la mayoría de los detenidos han estado sometidos a duras condiciones de reclusión, encerrados en jaulas de malla metálica o aislados en celdas de máxima seguridad. Además, en diciembre de 2006 se inauguró un nuevo centro, conocido como Campo 6, en el cual imperan condiciones aún más duras, y al parecer más permanentes, de aislamiento extremo y privación sensorial.

Los detenidos permanecen encerrados 22 horas al día en celdas individuales de acero, cerradas, donde están prácticamente privados de todo contacto humano. Las celdas carecen de ventanas al exterior y de luz natural y aire fresco. Los detenidos no tienen la oportunidad de realizar ninguna actividad, sus celdas están iluminadas las 24 horas del día y los guardias los observan constantemente a través del ventanuco de la puerta. Hacen ejercicio sin compañía, en un patio de altos muros al que apenas llega la luz del sol; a menudo sólo les permiten hacer ejercicio de noche y no ven la luz durante días enteros.

Las autoridades estadounidenses han descrito el Campo 6 como “un centro moderno con las instalaciones más avanzadas”, más seguro para los guardias y “más confortable” para los detenidos. Amnistía Internacional considera, no obstante, que las condiciones de reclusión, mostradas en fotografías y descritas por los detenidos y sus abogados, contravienen las normas internacionales relativas al trato humano debido a las personas privadas de libertad. En algunos aspectos, estas condiciones parecen más duras que las que existen en los más restrictivos niveles de reclusión en “supermáxima” seguridad en el territorio continental estadounidense, que han sido criticadas por organismos internacionales por considerárselas incompatibles con las normas y principios de derechos humanos.

Actualmente, al parecer, en torno al 80 por ciento de las personas reclusas en Guantánamo están sometidas a régimen de aislamiento, lo que supone una marcha atrás respecto de las medidas tomadas anteriormente para disminuir el rigor de las condiciones de reclusión y permitir que los

detenidos tuvieran más oportunidades de trato social. Según el Pentágono, 165 detenidos fueron trasladados de otros centros de la base al Campo 6 a mediados de enero de 2007. Además, en el Campo 5, otro centro de máxima seguridad, hay 100 hombres más sometidos a régimen de aislamiento.

Se cree que también hay unas 20 personas sometidas a régimen de aislamiento en el Campo Eco, un centro separado de los demás en el que las condiciones de reclusión, según el Comité Internacional de la Cruz Roja, son “extremadamente duras”.

Entre ellos está Shaker Aamer, residente del Reino Unido que ha actuado como negociador ante las autoridades de la base y que permanece sometido a régimen de aislamiento total en el Campo Eco desde septiembre de 2005. Por su parte, Saber Lahmer, un argelino aprehendido en Bosnia, lleva 10 meses recluido en el Campo Eco. Según los informes recibidos, los dos hombres están encerrados en celdas pequeñas, carentes de ventanas, y no se les permite hacer suficiente ejercicio ni tener consigo más posesiones personales que un ejemplar del Corán. De acuerdo con los informes, en marzo Saber Lahmer se negó a salir de su celda para recibir a su equipo letrado en una visita organizada con antelación, lo cual ha hecho abrigar serios temores por su salud mental. Los abogados solicitaron que se les permitiera visitarlo en su celda, petición que las autoridades militares denegaron.

Los informes indican que, tras una prolongada huelga de hambre y la muerte, en junio de 2006, de tres detenidos que aparentemente se suicidaron, las autoridades reforzaron las medidas de seguridad en el Campo 6. Muchos de los hombres trasladados al Campo 6 habían estado recluidos en el Campo 4, donde se alojaban en pabellones colectivos y tenían acceso a una serie de actividades recreativas. Según los informes, hoy en día el Campo 4 alberga solamente a unos 35 detenidos, mientras que en mayo de 2006 alojaba a 180.

Se cree que una proporción considerable del grupo de más de 80 detenidos a los que el Pentágono decidió poner en libertad o trasladar tras una serie de audiencias celebradas por las juntas de revisión permanecen sometidos a régimen de aislamiento en el Campo 5 o el Campo 6. Entre ellos están los 14 uigures que siguen detenidos, o algunos de ellos. Se trata de musulmanes chinos cuya libertad se ha autorizado pero que no pueden regresar a China debido a que allí correrían peligro de sufrir persecución.

Amnistía Internacional ve con preocupación que, además de ser inhumanas, las condiciones de reclusión en Guantánamo podrían tener un efecto sumamente perjudicial sobre la salud física y mental de muchos de los detenidos, agudizando el estrés que conlleva el hecho de estar recluidos indefinidamente sin juicio y sin contacto con sus familias. Los abogados que han visitado recientemente a hombres recluidos en el Campo 6 han expresado su preocupación por el impacto de estas condiciones en el estado mental de varios de sus clientes.

Amnistía Internacional pide que se cierre Guantánamo y que se acuse formalmente a los detenidos y se los enjuicie conforme a las normas internacionales de imparcialidad procesal o se les devuelva la libertad (véase el Anexo). Mientras tanto, la organización exhorta al gobierno de Estados Unidos a que tome medidas inmediatas para mejorar las condiciones imperantes en el centro y asegurarse de que todos los detenidos sean tratados con humanidad conforme a las normas y principios internacionales. Entre dichas medidas deberán estar garantizar que ningún detenido sea sometido a régimen de aislamiento durante periodos prolongados en condiciones de estimulación sensorial reducida y permitir que los detenidos disfruten de más oportunidades de trato social y participación en actividades, así como de contacto regular con sus familias, tanto a través de visitas como de llamadas telefónicas.

Amnistía Internacional también insta al gobierno estadounidense a permitir el acceso a Guantánamo de profesionales de la salud independientes a fin de que examinen a los detenidos en privado, y a autorizar la visita de representantes de organizaciones de derechos humanos independientes y de los Procedimientos Especiales de la ONU. Las delegaciones deberán tener acceso a todas las áreas del centro y la posibilidad de entrevistarse con los detenidos en privado.

Recomendaciones

Amnistía Internacional insta al gobierno de Estados Unidos a cerrar el centro de detención de Guantánamo y a acusar formalmente a los detenidos de delitos comunes reconocibles y procesarlos conforme a las normas de imparcialidad judicial o devolverles la libertad con garantías de protección contra otros abusos. Mientras tanto, el gobierno de Estados Unidos debe asegurarse de que todos los detenidos sean tratados conforme a las normas internacionales, entre ellas el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y otros instrumentos internacionales que rigen el trato debido a las personas privadas de libertad. En especial, el gobierno estadounidense deberá tomar medidas inmediatas para:

- asegurarse de que ningún detenido sea sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidas la reclusión prolongada en régimen de aislamiento y la reclusión prolongada en sus celdas en condiciones de estimulación sensorial reducida. No se deberá mantener a ninguna persona recluida durante un periodo prolongado en una celda carente de ventanas al exterior o sin acceso a luz natural o aire fresco;
- mejorar las condiciones de vida de los detenidos de modo que puedan tener más oportunidades de trato social y participación en actividades útiles y recreativas; las zonas comunes del Campo 6 deben aprovecharse al máximo. Los patios de ejercicio deben estar mejor equipados. La biblioteca debe ofrecer más materiales de lectura. Debe proporcionarse a los detenidos acceso a programas de educación y recreo que, cuando sea posible, incluyan el uso de la televisión y el vídeo; y debe mantenerse a los detenidos informados con regularidad de los acontecimientos mundiales más importantes. Todos los detenidos deben tener la oportunidad de hacer ejercicio a diario, al aire libre y a la luz del día;
- asegurarse de que todos los detenidos sean tratados con el respeto debido a su dignidad humana; deberá prohibirse que los detenidos sean observados de una manera importuna o que resulte humillante desde el punto de vista cultural o sexual, como permitir que una guardia del sexo femenino los observe mientras están utilizando la ducha;
- garantizar que se trate a los detenidos con el respeto debido a sus creencias y prácticas religiosas, incluido el cuidado debido en el manejo del Corán;
- permitir que profesionales de la salud independientes visiten Guantánamo para examinar a los detenidos en privado;
- permitir que representantes de organizaciones de derechos humanos independientes y de los Procedimientos Especiales de la ONU visiten Guantánamo. Las delegaciones deberán tener acceso a todas las áreas del centro y la posibilidad de entrevistarse con los detenidos en privado;
- permitir que los detenidos mantengan contactos con sus familias mediante el intercambio regular de correspondencia, en lo posible sin que ésta sea sometida a censura, y que tengan oportunidades de comunicarse por teléfono y recibir visitas.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO

Traducción de Editorial Amnistía Internacional (EDAI), España
